

ACUSE

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

"2011, Año del Turismo en México"

México D.F. a 18 de agosto de 2011

C. ENRIQUE VILLALBA RAMOS
TRABAJADOR ADSCRITO AL DEPTO. DE TERAPIA INTENSIVA
CON NÚMERO DE EMPLEADO 10011
P R E S E N T E.

Por este medio y en atención al escrito de fecha el 15 de agosto del año en curso presentado ante esta Subdirección de Recursos Humanos mismo en el que se adjunta acta de hechos del día 11 de agosto del año en curso en donde se señala que se intento localizarlo a usted para que trasladara a un paciente sin que atendiera a dicho llamado después de 40 minutos las E.J.S. Edith A. Espinosa y Gloria Galicia lo encuentran durmiendo, con las cortinas cerradas, se le habla en dos ocasiones sin lograr despertarlo por lo que se le da aviso al Coordinador de camilleros de los hechos, según señala el escrito.

Por lo anterior le informo que de conformidad con los artículos 96 fracción III, 97 fracciones III, V, VI y XLII de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto señalan como sus obligación la de coadyuvar con toda eficacia dentro de sus atribuciones o funciones a la realización de los programas del Instituto, quedando prohibido a los trabajadores desatender su trabajo injustificadamente aun cuando permanezca en su sitio, asimismo omitir o retrasar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley y estas Condiciones, suspender la ejecución de sus labores total o parcialmente durante la Jornada de trabajo, comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad del lugar donde el trabajo se desempeña o de las personas que allí se encuentran. Asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos es su obligación cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión, observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste.

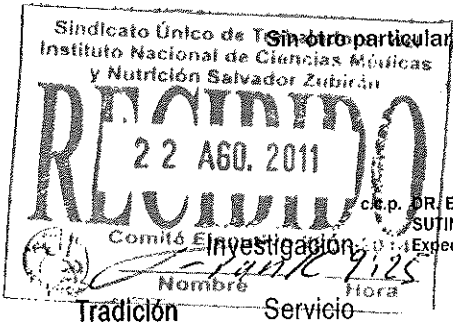
En consecuencia de lo anterior y toda vez que ha contravenido los preceptos legales antes señalados, con fundamento en los artículos 143, 145, y 147 fracción III de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, se le extiende el presente **EXTRAÑAMIENTO** consistente en la observación por escrito aplicada por esta Subdirección de Recursos Humanos, apercibiéndola para que sea respetuosa de las disposiciones legales y administrativas que rigen este Instituto, en el desempeño de sus funciones teniendo presentes las atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo.

Caso contrario y de reincidir se aplicará lo que conforme a derecho corresponda.

ATENTAMENTE

C.P. RICARDO GARCIA LACHEÑO
JEFE DEL DEPTO. DE RELACIONES LABORALES

Recibi
Jose Enrique Villalba
8:59 am 22 agosto/11



cc.p. DR. EDUARDO RIVERO SIGARROA.- JEFE DEL DEPTO. DE TERAPIA INTENSIVA
SUTINCMNSZ
Expediente 12121

- Vasco de Quiroga 15,
- Delegación Tlalpan
- C. P. 14000 México, D. F.
- Tel. 54-87-09-00

Asistencia Docencia





INNSZ

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

"2011, Año del Turismo en México"

México, D.F. a 15 de agosto de 2011
No. de Of/0365/DE/RH/07/2011

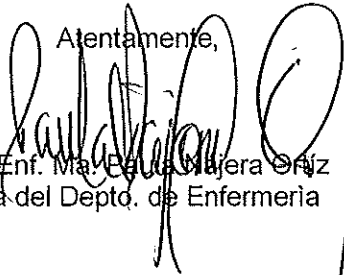
C.P. YOLANDA CANO CASTILLO
Subdirectora de Recursos Humanos
Presente

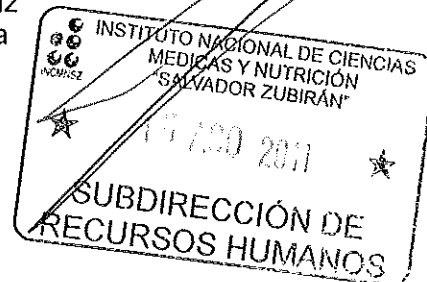
Por este medio envío a usted copia de 1 acta circunstanciada de hechos en donde se hace constar lo siguiente:

- La EJS Gloria Galicia encontró al camillero C. Enrique Villalba Ramos, con No. de Empl. 10011, durmiendo en la cama 160 de la Unidad Monitorizada, cuando se le buscaba en el 1er. Piso de Hospitalización, para que realizara sus actividades.

Lo anterior, para que se aplique la normatividad correspondiente.

Atentamente,


Lic. Enf. Ma. Paula Alejandra Ortiz
Jefa del Depto. de Enfermería



Investigación

Tradición

Servicio

Asistencia

Docencia

- Vasco de Quiroga 15,
- Delegación Tlalpan
- C. P. 14000 México, D. F.
- Tel. 54-87-09-00

ACTA DE HECHOS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de agosto del año dos mil once, en el Instituto Nacional de Ciencias Medicas y Nutrición "Salvador Zubirán", que se ubica en Vasco de Quiroga numero quince, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, y con la intervención por una parte de las Enfermeras Jefes de Servicio Edith Arlette Espinosa García y Gloria Galicia Cabello, respectivamente, y cuyas firmas aparecen al margen y al calce de la presente, hacen constar los siguientes hechos: -----

----- HECHOS -----

Que siendo las 15:40 horas del día 11 de agosto del año 2011 se hace llamado al camillero C. Enrique Villalba Ramos, con No. de Empleado 10011, para que traslade al paciente de la cama num. de reg. 207270, con diagnóstico de AR + Osteomielitis y paciente de la cama 150 Leonel Martínez Rodríguez, Reg. 250070, con diagnóstico de Colangitis, al servicio de Radiología. Después de 40 minutos las EJS Edith A. Espinosa y Gloria Galicia lo encuentran en la cama 160 de la Unidad Monitorizada, durmiendo, con las cortinas cerradas. Se le habla en dos ocasiones sin lograr despertarlo.

Posteriormente se localiza al coordinador de camilleros Sr. Jesús López Camacho, quien se queda dialogando con el Sr. Villalba.

Tomando en cuenta lo anterior, el C. Villalba infringe los artículos 96 Fracción 12 y Artículo 97 Fracción 3 y 4, de las Condiciones Generales de Trabajo, los apartados de Actitud y de Comportamiento del Código de Conducta, el Artículo 47 Fracción I y Fracción VII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que rigen a este Instituto.

Se cierra la presente acta a las 19:15 horas. Lo anterior a fin de que la presente sirva para todos los efectos legales a que haya lugar de conformidad con las leyes aplicables. -----

-----CONSTE-----


Enf. Gloria Galicia Cabello
Enfermera Jefe de Servicio